



CTCP-10-01312-2018
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
ELIZABETH DUQUE C
bscsir5@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2018-026615

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	17 de Octubre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-926 CONSULTA
Código de Referencia	R-2-962-4
Tema	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL - COADMINISTRACIÓN

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de las particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"Las funciones del Revisor Fiscal se encuentran relacionadas en el Código de Comercio. La obligatoriedad de tener esta figura de control, se encuentra definida en la Ley 43 de 1990 y en el Código de Comercio (Artículos 207 al 213)"

CONSULTA TEXTUAL

"(...)

Ustedes me pueden asesorar con el tema de un revisor fiscal.

1. Cuales(sic) son las funciones y limitaciones en el desarrollo de su función.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



ISO-29180:2014



2. Cuando(sic) el(sic) en una reunión nos dice que debemos tomar la decisión ya? eso(sic) está en sus alcances?

3. El(sic) hace sus recomendaciones pero no le exige al contador por el cumplimiento de sus deberes sino que culpa a personas que no tienen la competencia para desarrollar el tema, en este caso le puede pasar una carta de llamado de atención o como puedo manejar este tema.
(...)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCPC son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Para su primera pregunta, el artículo 207 del Código de Comercio (Co.Cio.), acerca de las funciones del Revisor Fiscal, establece:

"ARTÍCULO 207. <FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL>. Son funciones del revisor fiscal:

- 1) *Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;*
- 2) *Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;*
- 3) *Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;*
- 4) *Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;*
- 5) *Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;*
- 6) *Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;*
- 7) *Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;*



8) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y

9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

10) <Numeral adicionado por el artículo 27 de la Ley 1762 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

PARÁGRAFO. En las sociedades en que sea meramente potestativo el cargo del revisor fiscal, éste ejercerá las funciones que expresamente le señalen los estatutos o las juntas de socios, con el voto requerido para la creación del cargo; a falta de estipulación expresa de los estatutos y de instrucciones concretas de la junta de socios o asamblea general, ejercerá las funciones indicadas en este artículo. No obstante, si no es contador público, no podrá autorizar con su firma balances generales, ni dictaminar sobre ellos."

Adicionalmente, este Consejo se ha manifestado acerca de las funciones del Revisor Fiscal en los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	FECHA
2014-019	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	04/04/2014
2014-051	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	12/06/2014
2014-098	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL Y SUS AUXILIARES	12/06/2014
2014-204	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	21/08/2014
2014-238	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LAS FUNCIONES DE LA REVISORA FISCAL	28/07/2014
2014-350	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	14/10/2014
2014-377	PREGUNTAS VARIAS SOBRE LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	28/11/2014
2014-436	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	04/12/2014
2014-497	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	18/02/2015
2014-564	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL EN UNA COPROPIEDAD	23/12/2014
2014-668	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	20/02/2015
2015-179	FUNCIONES, ATRIBUCIONES, LIMITANTES Y SANCIONES DEL EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL	03/12/2015
2015-342	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	06/07/2015
2015-437	FUNCIONES- REVISOR FISCAL	19/10/2015
2015-522	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	14/09/2015



No.	CONCEPTO	FECHA
2015-543	FUNCIONES- REVISOR FISCAL	13/10/2015
2015-563	FUNCIONES- REVISOR FISCAL	11/11/2015
2015-882	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL EN UNA COPROPIEDAD	03/12/2015
2016-065	FUNCIONES-REVISORIA FISCAL	10/03/2016
2016-192	FUNCIONES DEL CONTADOR, REVISOR FISCAL Y ADMINISTRADOR DE UNA COOPROPIEDAD	02/05/2016
2016-306	FUNCIONES REVISOR FISCAL	24/05/2016
2016-422	FUNCIONES-REVISORIA FISCAL	14/07/2016
2016-434	FUNCIONES REVISOR FISCAL	01/06/2016
2016-535	FUNCIONES-AUDITOR INTERNO Y REVISOR FISCAL	22/08/2016
2017-328	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	16/06/2017
2017-333	FUNCIONES - REVISORÍA FISCAL	14/06/2017
2017-336	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	05/06/2017
2017-414	OBLIGATORIEDAD Y FUNCIONES - REVISOR FISCAL	08/06/2017
2017-604	FUNCIONES DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL	27/07/2017
2017-747	FUNCIONES - REVISOR FISCAL	27/09/2017
2017-811	FUNCIONES - REVISORÍA FISCAL	17/10/2017
2018-370	FUNCIONES ESTABLECIDAS MEDIANTE CIRCULAR A LOS REVISORES FISCALES	01/06/2018
2018-480	FUNCIONES - REVISOR FISCAL	27/06/2018
2018-488	FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL	27/06/2018
2018-544	FUNCIONES - REVISOR FISCAL	10/07/2018
2018-596	FUNCIONES - REVISOR FISCAL	17/07/2018
2018-620	ALCANCE FUNCIONES - REVISOR FISCAL	14/08/2018
2018-628	FUNCIONES - REVISOR FISCAL	29/08/2018
2018-633	FUNCIONES - REVISORÍA FISCAL	27/07/2018
2018-638	FUNCIONES - REVISORÍA FISCAL	27/07/2018
2018-720	FUNCIONES Y OBLIGATORIEDAD DE TENER REVISOR FISCAL	29/08/2018

Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id= (Última revisión del enlace: 30-08-2018).

Acerca de la segunda y tercera preguntas planteadas por la peticionaria, en nuestra opinión, las actuaciones del Revisor Fiscal descritas, van en contra de las funciones establecidas en la Ley (Véase Artículo 207 Co.Cio.), por lo que se materializaría una coadministración por parte de este profesional, lo cual va en contra de los lineamientos establecidos en el Código de Ética para profesionales de la Contaduría Pública, compilado en el Anexo 4 del

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017.

Además, el CTCP se ha referido acerca de la coadministración, en las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2017-963	COADMINISTRACIÓN - REVISOR FISCAL	26/12/2017
2018-044	COADMINISTRACIÓN - REVISOR FISCAL	07/02/2018
2018-395	COADMINISTRACIÓN	25/05/2018
2018-607	COADMINISTRACIÓN - REVISOR FISCAL	27/07/2018

Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id=
(Última revisión del enlace: 30-08-2018).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Malina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 26 de Octubre del 2018

1-2018-026615

Para: **bscslr5@gmail.com**

2-2018-025652

CONJ. RES. BOSQUE SAN CARLOS SLR - 5

Asunto: Consulta 2018-926

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2018-926.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEÓN

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



10/26/2018 10:55

